

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA NRO. 005

Artículo 1*: Autorizase al D.E. a contratar con el Banco de la Pcia. de Bs. As. un empréstito por la suma de A 80.000 (Austerales Ochenta MIL) que serán destinados a la financiación de las obras de pavimento a realizarse en nuestra Ciudad.-

Artículo 2*: El préstamo referido será cancelado en el término de 6 años con un año de gracia, mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 13% y 15% respectivamente, con un interés del 24% anual sobre saldos y pagadero por semestre vencido. La tasa de interés mencionada precedentemente será variable en función de las disposiciones de la Entidad Bancaria.-

Artículo 3*: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al Cálculo de Recursos para el corriente año bajo la siguiente nomenclatura:

2.1.3. Préstamo Bco. Pcia. de Bs. As.

A 80.000

Artículo 4*: Conforme al destino de dichos fondos, incorporarse al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio la siguiente partida:

Finalidad 1 - Administración General

Item 1 - Servicios Municipales

2.6.2.3. Prest. Coop. Elect. Colon Obras Pavimento A 80.000

Artículo 5*: El Departamento Ejecutivo deberá prever en los distintos presupuestos y a partir del año 1987 y hasta la total cancelación del préstamo, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del mismo, como así también se deberá tener en cuenta en el cálculo de recursos los ingresos que se produzcan como consecuencia de los pagos que deba realizar la Cooperativa Eléctrica de nuestra Ciudad.-

Artículo 6*: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se contrae la Municipalidad declara afectada las partidas fiscales sin afectación correspondiente a Impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 7*: Autorizase al D.E. a celebrar convenio con la Cooperativa de Provisión Eléctrica, sociales, viviendas y Créditos de Colon Ltda, a los efectos de implementar la forma de pago por parte de esta Municipalidad, del préstamo que solicita por la presente Ordenanza.-

Artículo 8*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE